



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
 MARILYN MARIBEL MONCADA OLAVE.- /

PARRAL, 04 Jun 2014

DECRETO AFECTO Nº 598 -

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marilyn Maribel Moncada Olave, con fecha 01 de marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 434, de fecha 10 de Mayo de 2013, su posterior modificación aprobado por decreto Alcaldicio Nº 554, de fecha 24 de mayo de 2013 y su renovación de contrato aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 857, de fecha 19 de agosto de 2013.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARILYN MARIBEL MONCADA OLAVE**, C.N.I. **Nº 16.395.764-7**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 434, de fecha 10 de Mayo de 2013, su posterior modificación aprobado por decreto Alcaldicio Nº 554, de fecha 24 de mayo de 2013 y su renovación de contrato aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 857, de fecha 19 de agosto de 2013, en lo relativo a la vigencia y remuneración de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia y remuneración, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **MARILYN MARIBEL MONCADA OLAVE**, C.N.I. **Nº 16.395.764-7**.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 13 de Marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2014**, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y en forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo del área Psicológica, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio "Pablo Neruda" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **38 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$646.000.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-"

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2014**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PO/ECH/JAR/agg
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-



PAULA BETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL